



Radicado: D 2025070000650

Fecha: 20/02/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se modifica la denominación del empleo para el cual se otorgo una comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y Remoción en la ESE Metrosalud”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto con Radicado No. 2024070004950 del 04/12/2024, se concedio Comisión de Servicios para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción al señor **JUAN FELIPE PARRA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.383.836**, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6444**, ID Planta **5494**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CONTABILIDAD - SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, como **LIDER DE PROGRAMA FACTURACIÓN**, Codigo **206**, adscrito a la planta de personal de ESE METROSALUD, a partir de su posesión y hasta por el término de tres (3) años.

En desarrollo de la Comisión de Servicio, se produjo un movimiento dentro de la Planta de empleos de la ESE Metrosalud, en el cual fue nombrado, el señor **JUAN FELIPE PARRA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.383.836** en el empleo, **LIDER DE PROGRAMA DE CONTABILIDAD**, Codigo **206**, a través de la Resolución con Radicado No. 12251 del 27/01/2025.

Mediante comunicación con Radicado 2025010073547 del 17/02/2025, el señor **JUAN FELIPE PARRA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.383.836**, solicitó modificar la comisión de servicios para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **LIDER DE PROGRAMA FACTURACIÓN**, Codigo **206**, por el **LIDER DE PROGRAMA DE CONTABILIDAD**, Codigo **206**, adscrito a la planta de personal de ESE METROSALUD.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Comisión de Servicios, otorgada mediante Decreto No. 2024070004950 del 04/12/2024, para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción al señor **JUAN FELIPE PARRA PEÑA**, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6444**, ID Planta **5494**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CONTABILIDAD - SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, para el empleo de **LIDER DE PROGRAMA CONTABILIDAD**, Codigo **206**, adscrito a la planta de personal de ESE METROSALUD, a partir

“Por medio del cual se modifica la denominación del empleo para el cual se otorgo una comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y Remoción en la ESE Metrosalud”

de su posesión y hasta por el termino que le falte para completar los tres (3) años, que se le había otorgado de manera inicial, en el Decreto No. 2024070004950 del 04/12/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **JUAN FELIPE PARRA PEÑA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su posesión en el empleo de **LIDER DE PROGRAMA CONTABILIDAD**, Codigo **206**, adscrito a la planta de personal de **ESE METROSALUD**, deberá remitir a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, copia del acta de posesión en dicho empleo, con el fin de verificar la continuidad de la Comisión de Servicios, so pena de iniciar los trámites administrativos respectivos.

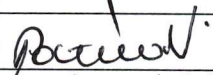
ARTÍCULO TERCERO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión de servicios, o cuando el servidor renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva.

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente modificación de la comisión de servicios, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo e informando que contra el mismo no procede ningún recurso de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur, Profesional Especializado		17/02/2025
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		17/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			